



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

AV. Sáenz Peña 1066-Callao Telef.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 017-2017-DIGA

Callao 27 de enero -2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 074-2017-OGP/UNAC de fecha 26 de enero 2017 de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita dar de Baja los Activos Fijos que corresponden a las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, según el Informe Técnico N° 001-2017-OGP/UNAC , y Anexo N° 3 que sustentan la descripción de los bienes muebles, que comprenden carpetas múltiples y unipersonales que se califican como bienes malogrados y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, totalmente depreciados y obsoletos de los bienes físicos.

CONSIDERANDO

Que según, el documento de la Dirección de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita dar de baja a quinientos (500) bienes muebles que se encuentran en estado de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación en diversas Facultades de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo a las normas legales como la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA dispone de que las entidades del Estado en un plazo de cinco meses de emitida la Resolución dar de Baja a los Bienes Muebles y para ello debe realizar los actos de disposición de los bienes muebles, en el que se incluye la destrucción, o donación en materia del presente.

Que, mediante Ley N° 27995 Ley que establece procedimientos para asegurar los bienes dados de baja por las instituciones públicas, en calidad de donación a favor de los Centros Educativos o de Regiones de "Extrema Pobreza"

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial mediante Informe Técnico N° 001-2017-OGP/UNAC, de fecha 26 de enero del 2017 recomienda la donación de 500 bienes muebles en desuso y que se encuentra en mal estado de conservación que no corresponde a aparatos eléctricos y electrónicos-REE a favor de las Entidades Públicas.

Que, esta Dirección General de Administración ha revisado físicamente los bienes muebles, que sustentan el expediente que ha encontrado 500 carpetas en desuso y en mal estado de conservación en las Facultades, y conforme al Informe Técnico - Legal N° 001-2017-OGP/UNAC para lo que se determina dar de baja los bienes muebles para ser donado según el anexo que adjunta el documento.

UNAC
DGA
DIGA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN se procedió a dar de baja a las 500 carpetas múltiples y unipersonales.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la transferencia en modalidad de baja a quinientos (500) bienes muebles en Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y Reparación de esta Casa Superior de Estudios.

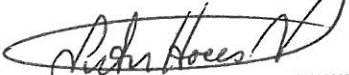
Cuyo valor en libros depreciación ascendente es de S/. 23,722.90 soles que según el listado se detalla y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2° Los bienes muebles en materia de la presente Resolución se entregaran mediante Acta de Entrega y Recepción, que será suscrita por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y el representante legal de las entidades a los cuales se le donara los bienes para su uso y necesidades.

Artículo 3° Transcribir la presente Resolución Directoral al Rector, Vicerrectores, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Gestión Patrimonial, Secretaria General, Superintendencia de Bienes Estatales, y Entidades Públicas Facultades, Dependencias de la UNAC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


Mg. VICTOR AURELIO HOCÉS VARILLAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo